



COMUNICADO DE PRENSA 017

INVIMA SE PRONUNCIA SOBRE LA PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS

Bogotá D.C. 12 de junio de 2008

La Sala Especializada de Medicamentos de la Comisión Revisora del INVIMA aceptó en el año 2000 el medicamento conocido como “la píldora del día después” cuyo componente activo es el levonorgestrel en concentraciones de 0.75 a 1.5 mg. y cuya única indicación es como **anticonceptivo de emergencia**, que puede evitar el embarazo, siempre que sea utilizado dentro de las 72 horas después del coito realizado sin protección.

En el mismo Concepto, la Sala Especializada advirtió que este medicamento sólo es recomendable en situaciones de emergencia y **no debe utilizarse como anticonceptivo sistemático**.

Descontando la existencia de embarazo, su utilización no tiene otras contraindicaciones médicas absolutas. En caso de hemorragias genitales sin diagnosticar, enfermedades hepáticas y biliares, antecedentes de ictericia gestacional, cáncer de mama, de ovario o de útero, su utilización debe decidirse teniendo en cuenta las ventajas y los riesgos

La Sala Especializada advirtió que se debe proceder con especial cuidado en personas con antecedentes de asma, insuficiencia cardiaca, hipertensión, jaqueca, epilepsia, trastornos de la función renal, diabetes mellitus, hiperlipidemia, depresión, así como en casos de enfermedades tromboembólicas y de hemorragia cerebral.

En el país se encuentran registrados ocho (8) productos con dicho principio activo y con única indicación de “anticonceptivo de emergencia”. Por tratarse de un producto hormonal de manejo cuidadoso con indicaciones específicas, contraindicaciones y precauciones definidas, el uso del fármaco requiere atención médica y su condición de venta es “bajo fórmula facultativa”, es decir, **no es de venta libre**.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos